Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1941000018014400, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiêndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiêndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de abril, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de mayo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

## Bienes que se sacan a subasta

- 1. Urbana número 20. Vivienda tipo C-7, en planta primera sita en el municipio de Almonte, urbanización «Playa de Matalascañas», edificio Cotomar. Tiene una superficie de terreno de 53,3 metros cuadrados, mas 23,12 metros cuadrados de terraza. Se distribuye en salón, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza lavadero. Linda: A la derecha, vivienda número 19; izquierda, vivienda número 21; fondo, espacio libre y frente, galeria comun de su planta. Coeficiente de participacion: 0,82 por 100. Inscripción: Al tomo 1.209, libro 253, folio 44, finca número 18.225.
- Urbana número 2. 2/104 partes indivisas del local situado en el primer sótano, que es el más superior en profundidad, y también bajo el nivel del suelo, del edificio llamado «Cotomar», construido sobre la parcela C-80-1, plan reformado, primera fase del Pueblo de Caño Guerrero, sector P, en la urbanización «Playa de Matalascañas», el término municipal de Almonte. Destinado a garajes y trasteros. Esta finca tiene su acceso a través de una rampa que arranca del lindero norte del Conjunto, esto es, avenida de los Paraisos, al que continua en descenso para servir de acceso posterior a sótano segunda. Mide 2.254 metros cuadrados de los cuales 1.220,07 metros cuadrados son zonas privativas destinadas a trasteros y garajes y el resto elementos comunes.

Cuota de participación es de 13,091 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del condado al tomo 1.209, libro 253, folio 9, finca 18.189.

#### Tipo de subasta

La finca registral número 18.225 se fija en 9.046.500 pesetas.

La finca registral número 18.189 se fija en 1.059.500 pesetas.

La Palma del Condado, 23 de diciembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—628.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Edicto

Doña María del Pino Oliva Matos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 784/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» contra Luisa María Guillén Spinola en reclamación de crédito hipotecario, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte dias el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, el día 5 de febrero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de 16.617.763 pesetas, fijadas en la escritura de constitución de hipoteca como tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta número 3491.0000.18.0784.99 de que dispone este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de marzo de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de abril de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, y en los sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la propia finca hipotecada, el presente edicto servirá de notificación al deudor del triple señalamiento, del lugar y hora para el remate.

### Descripción de la finca objeto de subasta

Número 52.—Vivienda tipo A, en la planta 5.ª del edificio denominado «México» sito en la avenida

de Rafael Cabrera, número 16, con entrada por el zaguán tercero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, tomo 2.078, folio 84, libro 554, finca 7.389.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de diciembre de 2000.—El/La Secretario.—440.

## LOGROÑO

#### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño,

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Logroño, en el expediente promovido por la Procuradora señora Gómez del Río, en nombre y representación de la mercantil «Casa Elías La Metalúrgica Logroñesa, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono de «Cantabria I», calle Soto Galo, número 6, dedicada a la fundición de acero, hierro y toda clase de metales, su mecanización, la fabricación y reparación de maquinaria industrial, el negocio de guardería, lavado y engrase de vehículos, compraventa de los mismos y de sus accesorios y repuestos, y la venta de gasolina, gasoil y lubrificantes, por medio del presente se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad, con el número de autos 389/00-P, y se ha acordado la intervención de todas sus operaciones.

Logroño, 13 de octubre de 2000.—El Juez.—La Secretaria.—634.

# LOGROÑO

#### Edicto

Don Carlos García Mata, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Logroño.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 327/93, se tramita procedimiento de menor cuantia, a instancia de doña María del Carmen Rodríguez Ochagavia, contra don Vicente Macías Cotano, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de febrero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 22540000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del